

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 793/11**

Sucre, 19 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro CDE1-337, ingresa el 10 de Octubre de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1087 del 07 de Octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 270/2011 “Equipamiento Mobiliario Hospital Pediátrico San Pedro Claver Adquisición de Mobiliario”**, (Código Interno Nº 192/11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisado la documentación se tiene como antecedentes que, la Administración del Hospital San Pedro Claver, mediante Nota Adm. H. San Pedro Claver Cite Nº 121 del 11 de Agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria, solicitan al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **“Equipamiento Mobiliario Hospital Pediátrico San Pedro Claver Adquisición de Mobiliario”**, con Precio Referencial de Bs. 555.900,00 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Selección de propuestas el de, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 106/2011 de 03 de Agosto de 2011, resuelve en **su art. 1º DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 192/11, **“Equipamiento Mobiliario Hospital Pediátrico San Pedro Claver Adquisición de Mobiliario”** por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 096/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de los bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de Septiembre de 2011 en SICOES con, **CUCE: 11-1101-00-257888-2-1**, Código Interno 192/11 (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 555.900,00, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 80-81.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA – ANPE Comisiones y otros 320/11 del 14 de Septiembre de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 441/11 del 15 de Septiembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de los BIENES a la propuesta de la Empresa “IMPORTADORA MAELCO”, Empresa unipersonal representada por la Srta. CIRCE DAZA ANTEZANA, evidenciándose además la participación de **dos proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de Septiembre de 2011 que corre a fs. 122.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 056/2011 del

20 de Septiembre de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la provisión de los BIENES para el “**Equipamiento Mobiliario Hospital Pediátrico San Pedro Claver Adquisición de Mobiliario**”, a la propuesta de la Empresa Unipersonal “**IMPORTADORA MAELCO**”, representada por la Srta. CIRCE DAZA ANTEZANA, por el monto de **Bs. 520.140,00 (Quinientos Veinte Mil Ciento Cuarenta 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, la adquisición de los bienes para el “**Equipamiento Mobiliario Hospital Pediátrico San Pedro Claver Adquisición de Mobiliario**”, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 18 de Mayo de 2011, con Preventivo N° 06286, Categoría Programática 20 0000 036, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 43110 con un monto total autorizado de Bs. 555.900,00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos 00/100 Bolivianos); recursos con los cuales se garantiza la adquisición del equipo de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Bs.
Asientos para sala de Espera, de 3 sillas, tipo TANDEM	UNIDADES	14	1.400,00	19.600,00
Asientos para sala de Espera, de 4 sillas, tipo TANDEM	UNIDADES	36	1.800,00	64.800,00
Casilleros Metálicos	UNIDADES	36	850,00	30.600,00
Catres p/Dormitorio de Personal, de 1 y Media Plaza de Madera Roble	UNIDADES	5	600,00	3.000,00
Escritorio de Melamínico de 18 MM, con Tres Cajones: 1,40*0,7 Metros	UNIDADES	18	1.150,00	20.700,00
Estantes Medianos de Melamínico de 18 MM 1,6*0.70 MT	UNIDADES	9	800,00	7.200,00
Estantes Medianos de Melamínico de 18 MM 1,7*1.00 MT	UNIDADES	4	1.290,00	5.160,00
Gaveteros de Melamínico de 18 MM	UNIDADES	9	1.400,00	12.600,00
Living Sencillo de Cuatro Piezas	UNIDAD	1	2.400,00	2.400,00
Mesa de Madera Roble, 70 CM * 1,20 Metros	UNIDADES	5	600,00	3.000,00
Mesa de Computadora, de 3 Niveles	UNIDAD	29	490,00	14.210,00
Mesa de Madera Roble 1,70 CM * 0,70 Metros	UNIDAD	1	700,00	700,00
Mesa de Madera Roble 1,50 CM * 0,70 Metros	UNIDAD	1	650,00	650,00
Ropero de Melamínico de 18 MM, Base de Aluminio de 6 CM; con 2 divisiones	UNIDAD	4	2.400,00	9.600,00
Ropero de Melamínico de 18 MM, Base de Aluminio de 6 CM; con 3 divisiones	UNIDAD	12	3.400,00	40.800,00
Ropero de Melamínico de 18 MM, Base de Aluminio de 6 CM; con 4 divisiones	UNIDADES	12	4.700,00	56.400,00
Silla de Madera	UNIDADES	180	200,00	36.000,00
Sillón giratorios Hidráulicos C/Respaldos P/Brazos para escritorio	UNIDADES	29	600,00	17.400,00
Sillones del Tipo Living Simples	UNIDADES	5	600,00	3.000,00
Sillones Removibles P/Acompañante Forrados con Cuerina Negra	UNIDADES	9	1.650,00	14.850,00
Soportes P/Televisor de 21"	UNIDADES	5	230,00	1.150,00

Soportes P/Televisor LCD de 36"	UNIDAD	1	420,00	420.00
Veladores de Melaminico de 18 MM. C/soporte o Tablero para Comida	UNIDADES	92	1.390,00	127.880,00
Veladores de Melaminico de 18 MM p/Dormitorio de Personal	UNIDAD	9	580,00	5.220,00
Vitrinas de Metal y Vidrio c/4 Divisiones Internas	UNIDADES	12	1.900,00	22.800,00
TOTAL				520.140,00
Quinientos Veinte Mil Ciento Cuarenta 00/100 Bolivianos.				

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 270/2011 de fecha 03 de Octubre de 2011 para la Adquisición de **“Equipamiento Mobiliario Hospital Pediátrico San Pedro Claver Adquisición de Mobiliario”** bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs.08
- Certificación Presupuestaria a fs. 11
- Documento Base de Contratación de fs. 86 a fs.118
- Número de Identificación Tributaria a fs. 211
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 112
- Boleta de Cumplimiento de Contrato Retención del 7% a fs. 214
- Poder del Representante Legal a fs. 216
- Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 217
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 218

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de autorización de Inicio de Proceso de Contratación de fs. 80-81
- Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.82
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 119
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 121
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 197
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 122
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 200
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 201
- Informe de la Comisión de Calificación a fs. 206
- Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE a fs. 209

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 270/2011 de fecha 03 de Octubre de 2011 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Limber Germán Soruco Loayza, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la empresa “IMPORTADORA MAELCO.” Representado legalmente por la Srta. CIRCE DAZA ANTEZANA, en mérito al Testimonio de Poder N° 70/2011, para el “**Equipamiento Mobiliario Hospital Pediátrico San Pedro Claver Adquisición de Mobiliario**”, de acuerdo a las características técnicas solicitadas y adjudicadas por la Entidad contratante, por el costo total de **Bs. 520.140,00 (Quinientos Veinte Mil Ciento Cuarenta 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Art.2º Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, las la definición especificaciones técnicas, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y el cumplimiento del Contrato; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

Art.3º Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de las instancias dependientes que correspondan (Administración del Hospital Pediátrico San Pedro Claver y Comisión de Recepción) verifiquen bajo su exclusiva responsabilidad la buena calidad de los bienes a ser adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, deberán llevar el control de las garantías en cuanto a vigencia. Asimismo se disponga la adquisición de los bienes solicitados y se registre en las partidas presupuestarias de gastos que corresponda de acuerdo a procedimientos establecidos.

Art.4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que atreves de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y Administración del Hospital Pediátrico San Pedro Claver, una vez recepcionado los BIENES, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariarían de los equipos a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, asimismo deberán efectuar los trámites correspondientes para contratar el Seguro contra todo riesgo.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**